

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5456

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la prórroga de la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal de la colección de joyas bereberes (DGTFPP 153/2017 PATRIM)

Antecedentes

1. El 14 de mayo de 2007, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación firmó la resolución de autorización para celebrar un contrato de comodato, el cual tenía por objeto la cesión de uso gratuita y temporal de una colección de joyas bereberes pertenecientes al patrimonio del señor Jorge Dezcallar de Mazarredo, por una duración de 10 años renovables de común acuerdo entre las partes.
2. El 15 de mayo se firmó el acta de entrega a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de una parte de la colección de joyas bereberes pertenecientes al señor Jorge Dezcallar de Mazarredo.
3. El 11 de mayo de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, el oficio de la secretaria general de la Consejería de Presidencia en el que expresa la voluntad de prorrogar el contrato de comodato.
4. Informe justificativo de 11 de mayo de 2017 de la secretaria general de la Consejería de Presidencia sobre la voluntad de prorrogar el contrato de comodato entre la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el señor Jorge Dezcallar de Mazarredo para la cesión de uso gratuita y temporal de la colección de joyas bereberes en la Comunidad Autónoma.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87 g de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril)
2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la prórroga de la aceptación de la cesión de uso gratuita y temporal de la colección de joyas bereberes pertenecientes al patrimonio del señor Jorge Dezcallar de Mazarredo, para el período comprendido entre el 16 de mayo de 2017 y el 15 de mayo de 2018.
2. Establecer, para la cesión, que se mantienen las mismas condiciones estipuladas en el contrato de comodato.
3. Notificar esta Resolución a la Consejería de Presidencia y al señor Jorge Dezcallar de Mazarredo.
4. Anotar la cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 22 de mayo de 2017

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera y Crespi

